

Resolución de Gerencia General

N° 092-2024-EPS BARRANCA S.A./GG

Barranca, 08 de noviembre de 2024

VISTO:

Carta s/n de la empresa Agroindustrias Vida S.A.C., de fecha 24 de setiembre de 2024, Informe N° 0718-2024-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 21 de octubre de 2024 y anexo, Oficio N° 0609-2024-EPS BARRANCA /GG de fecha 24 de octubre de 2024, carta s/n de de la empresa Agroindustrias Vida S.A.C., de fecha 28 de octubre de 2024, Informe N° 0765-2024-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 04 de noviembre de 2024, y anexo, y:

CONSIDERANDOS:

Que, la EPS BARRANCA S.A. es una Empresa pública de accionariado municipal, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, que presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el Dee Legislativo 1620, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y que en su conjunto regulan legalmente la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica, siendo aplicable supletoriamente las disposiciones legales contenidas en la Ley General de Sociedades aprobado por la Ley 26887, bajo el Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) y administrada por el Organismo Técnico de Servicios de Saneamiento (OTASS);

Que, mediante Carta s/n de fecha 24 de setiembre de 2024, la empresa AGROINDUSTRIAS VIDA S.A.C., solicita la evaluación y conformidad del expediente técnico en referencia al proyecto de "INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION FORTALEZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA", adjuntando memoria descriptiva, cálculos hidráulicos, metrados, especificaciones técnicas, costos, planos y anexos;

Que, mediante Informe N° 0718-2024-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. de fecha 21 de octubre de 2024, a mérito del Informe N° 268-2024-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035 de fecha 18 de octubre de 2024, informa que la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras señala en su análisis que luego de la presentación del expediente por la Urbanización Fortaleza, esta jefatura reviso y verifico que cumple con los reglamentos técnicos vigentes y validados por la EPS BARRANCA S.A., por lo que, se otorga la conformidad técnica del expediente técnico del proyecto "INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION FORTALEZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"; debiendo cumplirse con el pago por derecho de revisión de expediente;

Que, mediante Oficio N° 0609-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 24 de octubre de 2024, se pone a conocimiento de la empresa AGROINDUSTRIAS VIDA S.A.C., el contenido del Informe N° 0718-2024-GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A. y del Informe N° 268-2024-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035 por la que el jefe de la oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras otorga la conformidad técnica del expediente técnico del proyecto "INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION FORTALEZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA - LIMA"; debiendo cumplirse con el pago por derecho de revisión de expediente;

Que, mediante carta s/n de fecha 28 de octubre de 2024 la empresa AGROINDUSTRIAS VIDA S.A.C., a mérito del Oficio N° 0609-2024-EPS BARRANCA S.A./GG de fecha 24 de octubre de 2024, cumple con adjuntar el recibo por el importe de S/ 560.77 soles por concepto de revisión del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 0765-2024 -GO-JMAR-EPS BARRANCA S.A., de fecha 04 de noviembre de 2024, a mérito del Informe N° 284-2024-EPS BARRANCA S.A.-GO-E035 de fecha 04 de noviembre de 2024, la Gerencia de Operaciones solicita a la Gerencia General que mediante acto resolutivo se apruebe el expediente técnico denominado "INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION FORTALEZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE



BARRANCA – LIMA”; habiendo además cumplido con el pago correspondiente por derecho de revisión de expediente técnico;

Que, de acuerdo con los documentos de vistos y los considerandos precedentes, esta Gerencia General en virtud de ello, considera necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico denominado “INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION FORTALEZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA”, siendo evaluado por la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras;

Con el visto del Gerente de Operaciones y Gerente de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – APROBAR el expediente técnico denominado “INSTALACION DE RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA LA URBANIZACION FORTALEZA, DISTRITO Y PROVINCIA DE BARRANCA – LIMA”, la misma que forma parte integrante de la presente resolución, con metas a ejecutarse de la inversión según los siguientes cuadros:

Redes de Distribución de Agua Potable:

Tipo	Diámetro y clase	Longitud
Tubería HDPE NTP ISO 4427	Dn 110mm – PN10	727.10m
TOTAL =		727.10m

Conexiones domiciliarias de Agua Potable:

Conex. Domic. Agua Tub. HDPE ISO 4427 Ø 1/2" x 110mm, Hasta 3.90m	Cantidad
	68 und.
TOTAL =	68 und.

Redes de Alcantarillado:

Tipo	Diámetro y clase	Longitud
Tubería PVC UF NTP ISO 4435	Dn 200mm – Clase S-25	1,102.46m
TOTAL =		1,102.46m

Buzones y/o Buzoneta:

Tipo	Profundidad	Und
Buzón Tipo I T. Normal D=1.60m	1.00 – 3.00m	19
TOTAL =		19

Conexiones domiciliarias Alcantarillado:

Tipo	Clase	Und.
Conex. Domic. Desagüe Tub. PVC UF NTP ISO 4435 Dn 160mm / 200mm, Hasta 6.00m	S-25	68
TOTAL=		68

PRESUPUESTO DE OBRA:

COMPONENTE		S/.
1	Costo Directo	414,250.20
4	IGV 18%	74,565.04
TOTAL S/.		488,815.24

El costo es de S/ 488,815.24 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON 24/100 SOLES)

PLAZO DE EJECUCION: El tiempo de ejecución de obra será de 30 días calendarios (1.0 mes)



ARTÍCULO 2°. – **DISPONER** que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, estén bajo custodia y responsabilidad de la Gerencia de Operaciones.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, o la que haga sus veces, proceda a publicar la presente resolución y sus acompañados, en el Portal Institucional de la EPS BARRANCA S.A.

ARTÍCULO 4°. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y demás instancias competentes interesadas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ING. JOSÉ LUIS MENDOZA SÁNCHEZ
GERENTE GENERAL
 **EPS**
BARRANCA S.A.